

# Las estancias de Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú: tenencia de la tierra por uso cotidiano, acuerdo interétnico y derecho natural (Misiones jesuíticas del Paraguay)

Norberto LEVINTON

Universidad del Salvador. Buenos Aires  
guazu@arnet.com.ar

Recibido: 12 junio 2004

Aceptado: 7 abril 2005

## RESUMEN

La conformación de la estructura socio-espacial misionera del pueblo de Yapeyú, una de las llamadas misiones jesuíticas de indios guaraníes, tuvo una evolución particular. En ella incidieron los esfuerzos de la propia comunidad yapeyuana y los lazos de parentesco y reciprocidad creados con grupos étnicos circundantes. El objetivo de este trabajo es señalar como fundamento del proceso el carácter étnicamente heterogéneo de los yapeyuanos y sus relaciones interétnicas con grupos nómadas.

**Palabras clave:** heterogeneidad, interétnico, parentesco, reciprocidad, estancia-reducción, vaquería, tupambaé.

## The Ranchs of Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú: Land Tenure for Daily Use, Interethnic Treat and Natural Law (Jesuit Missions from Paraguay)

## ABSTRACT

The constitution of the missionary social-spatial structure of the Yapeyú town, one of the so-called jesuitical missions of guaraní aborigines, had gone through a particular evolution. It was influenced by the efforts of the community of Yapeyú itself and the bonds of relationships and reciprocity created with the surrounding ethnical groups. The aim of this project is to pinpoint the ethnically heterogenic character of the people from Yapeyú and their interethnic relationships with nomad groups as the grounds of this process.

**Key words:** heterogeneity, interethnic, relationship, reciprocity, reduction of stay, «vaquería», «tupambaé»

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. La construcción del espacio misional. 3. Conclusiones. 4. Referencias bibliográficas.

## 1. INTRODUCCIÓN

El pueblo de Yapeyú, fundado en 1627, comenzó a organizar el espacio circundante inmediatamente después de un período de estabilización del asentamiento que duró hasta mediados del siglo XVII. Durante ese período fue estéril el esfuerzo de los misioneros por orientar el esfuerzo productivo hacia la agricultura<sup>1</sup>. El origen de la explotación ganadera fue una vaquería formada con ganado cimarrón capturado entre los ríos Paraná y Uruguay posteriormente —en 1634— también se adquirieron reses en Corrientes. Estos animales fueron utilizados para conformar una vaquería propia hacia el Sur del centro urbano entre el arroyo Guabirabí y el río Miriñay<sup>2</sup>.

Poco a poco los yapeyuanos se especializaron en la cría de ganado y comenzaron a formar estancias. Éstas no constituían, precisamente, un establecimiento ganadero. Se trataba de la adaptación de un sitio limitado por elementos naturales como ríos o formaciones rocosas. En 1657 se fundó la estancia-reducción de San Andrés<sup>3</sup>. Se trataba de la primera fundación de un asentamiento misional de indios yaros y en el mismo lugar se dispuso dejarles alrededor de 500 cabezas de ganado que los nómadas deberían cuidar. Pero un año después se produjo la disolución de la precaria fundación; la zona se mantendría como «la vaquería de Yapeyú»<sup>4</sup>. Esta vaquería se aumentaría con ganado cimarrón proveniente de la mesopotamia. Por un legado<sup>5</sup> la Compañía de Jesús tenía derecho a la apropiación de este ganado y así lo hizo hasta casi el fin del siglo XVII.

El último avance yapeyano en los territorios de la Banda Occidental fue hasta el río Miriñay. Junto a él se consolidó la estancia de San Pedro y ésta actuó como un portón de entrada al espacio misional yapeyano.

Hubo una segunda etapa de crecimiento localizada en la Banda Oriental. En 1657 se fundó una estancia, aparentemente, en la rinconada<sup>6</sup> del Ibicuy. Su desarrollo estuvo íntimamente vinculado con la Vaquería del Mar.

Hacia 1694 se iniciaría una tercera etapa también en esta banda. Por las disputas con las ciudades españolas, con los portugueses y en menor grado con otros

---

<sup>1</sup> En 1637 la Congregación Provincial propuso que cada reducción procurase entablar alguna cosa propia suya con que acudir a las necesidades comunes de su pueblo. [Para esa época Yapeyú ya mostraba dificultades humanas y naturales para desarrollar la agricultura. La solución se encontraría en la explotación ganadera]. CARBONELL, 1984, p. 67.

<sup>2</sup> El Padre Nicolás del Techo relata que «... en Yapeyú el Padre Andrés de la Rúa enseñó a los neófitos a labrar la tierra a fin de que no se esparciesen por el campo hostigados por el hambre; reunió además bastante ganado vacuno, cuando los bárbaros de las cercanías supieron esto solicitaron ser instruídos en el cristianismo...». (1628-1631). TECHO, 1897, p. 205.

El territorio se designa como «malezales del Aguapey-Miriñay». El nombre se refiere a terrenos bajos, anegables y pantanosos cubiertos con pastizales aptos para la ganadería. PÉREZ, 1984, p. 30.

<sup>3</sup> ANÓNIMO, 1913 (1826), p. 546.

<sup>4</sup> Carta del Padre Romero con noticias del Uruguay. Santa María, 3 de abril de 1636. «... todos los que fueron a la vaquería fueron confesados...». VIANNA (ed.), 1970, p. 308.

<sup>5</sup> «Declaración de la acción que tenemos a vaquear el ganado cimarrón que hay entre este río Paraná y Uruguay». Buenos Aires, 8-I-1671. Archivo General de la Nación Argentina, en adelante AGN, Col. Bib. Nac., Leg. 287.

<sup>6</sup> Una rinconada es un ángulo entrante que se forma en la unión de dos ríos. DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 1933, p. 518.

Europeos, se debió dejar de lado el uso de la Vaquería del Mar. Entonces se utilizó como vaquería el espacio charrúa (bohan y guenoa) entre el Queguay y el río Negro. La estancia que estaba en la rinconada del Ibicuy se trasladó a la rinconada del Cuareim y se fundaron otras estancias y puestos de menor importancia a los cuales nos referiremos más adelante.

La cuarta etapa comprende el período durante el cual tomó más importancia el espacio comprendido entre los ríos Queguay y Negro. Éste se utilizó para manejar —a salvo de los buscadores de cueros— el ganado cimarrón.

Después de la expulsión de los misioneros de la Compañía de Jesús se desplegó una quinta etapa de crecimiento hacia el Sur. Tuvo como gestor al teniente de gobernador Juan de San Martín, quien extendió hasta el arroyo Yerúa el límite de los territorios de Yapeyú en la Banda Occidental.

También se perderían tierras. El pueblo de Asunción de Mbororé se había mudado en 1651 junto a Yapeyú por prevención de un ataque de los bandeirantes. En 1657 sus cacicazgos decidieron vivir separadamente y se les entregaron tierras yapeyuanas en la Banda Occidental hacia el Norte entre el río Aguapey y el arroyo Mbocarí. En la Banda Oriental también se les dieron tierras yapeyuanas al Norte del río Ibicuy, exceptuándose un área limitada por los arroyos Parirití y Tembetarí<sup>7</sup>.

## 2. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO MISIONAL

¿Cómo se configuró el territorio de las estancias? Por uso cotidiano, acuerdo interétnico y Derecho Natural<sup>8</sup>.

### a) Uso cotidiano

Con este concepto concebimos un territorio no modificado por obra humana y que habría sido utilizado espontáneamente por grupos de indios de diferentes troncos lingüísticos con fines de sustentación, previamente al contacto con los misioneros. El funcionamiento de estos territorios se explica por la estructura ecológica del entorno, ya que al no existir bosques, fundamentales para las técnicas agrícolas guaraníes, la comunidad pre-misional debió dedicarse al comercio interétnico y a abastecerse mediante la caza y la pesca. De esta manera se compartiría con los grupos nómadas circundantes zonas conocidas como cazaderos que se extendían hasta cinco leguas<sup>9</sup> alrededor del asentamiento. Obligados por las condiciones del medio y por el carácter de fugitivos de varios de los caciques guaraníes —habían huído de

<sup>7</sup> Inventario del pueblo de La Cruz. Pueblo de La Cruz, 1784. AGN, Sala IX, 22-8-2.

<sup>8</sup> Por Derecho Natural, Murel entiende «el conjunto de leyes promulgadas por Dios al género humano de alguna manera ya sea por medio de la recta razón o por la revelación, tanto natural como sobrenatural...». Comentario de Juan Cortés del Pino (Int.). MORELLI, 1980 (1791), p. 5.

<sup>9</sup> 1 legua argentina = 5.199 metros / 1 legua de posta = 4.000 metros. DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA t. 2, 1933, p. 41.

Buenos Aires— los indios que formarían Yapeyú se mostraron receptivos a un intercambio de mujeres con los nómadas, lo que produjo la construcción de un parentesco particular. No todo el tiempo se mantuvo la misma relación; en la banda occidental y en la oriental hubo etapas de sangrientos enfrentamientos con los yaros y los charrúas pero también otros tiempos de convivencia pacífica<sup>10</sup>. De la misma manera que se produjeron violentos choques entre guenoas contra bohanes o de éstos contra los yaros los yapeyuanos supieron unirse a unos u otros para sobrellevar las peores situaciones<sup>11</sup>. En particular, la disolución de la reducción de San Andrés de Yaros no fue causada por una situación de violencia<sup>12</sup>. Los nómadas no se acostumbraron al trabajo misional cotidiano y optaron por la conservación de sus propias costumbres de supervivencia. Según es posible advertir en mapas jesuíticos, entre mediados del siglo XVII y mediados del XVIII, los yaros continuaron con su hábitat reconocidamente ubicado a partir del río Miriñay (límite fijado por costumbre o acuerdo interétnico) hasta el Sur junto al río Mocoretá. Según un mapa de 1732 al Sur de la mesopotamia habitaron bohanes y martidanes<sup>13</sup>. Jarque menciona en su libro que la reducción de San Andrés (levantada entre el Guabiraví y el Miriñay) estaba situada en territorio yaro<sup>14</sup>. Sin embargo, los ataques más cruentos de los nómadas a los yapeyuanos —como los de 1636 y 1708— se produjeron sobre el río Miriñay permitiendo estos hechos interpretar la posesión del sitio como frontera establecida por el uso. Un documento señala que en 1663 el Padre Francisco Ricard o Ricardo preparó los títulos originales del pueblo; pensamos que ya habría incluido la zona entre el Guabiraví<sup>15</sup> y el Miriñay. Al principio, el pueblo tenía su límite reconocido en el arroyo Guabiraví. Después de disolverse la estancia-reducción de San Andrés los yapeyuanos mantuvieron el uso de las tierras desde el Guabiraví hasta el río Miriñay. El hecho se podría justificar primero por la «comunidad de pastos»<sup>16</sup>; los yapeyuanos llevaban caballos y ganado vacuno a la zona. Después

<sup>10</sup> El Padre Sepp que trata con ellos en 1691 dice «...de todos los infieles son ellos los más arrojados y fuertes, los más belicosos y los más dedicados a la nigromancia. Estos son los llamados yaros...». SEPP, 1971, p. 173.

<sup>11</sup> En el siglo XVII «...convenía avisar a los charrúas de su ida y que se diese prisa a juntarse con ellos para dar sobre los yaros...». Carta del Padre Romero con noticias del Uruguay. Santa María, 3-IV-1636. VIANNA (ed.), 1970, p. 310.

En el siglo XVIII «...dice Antequera que dichos charrúas son acérrimos enemigos de los jesuitas y de sus indios. Es falsísimo. Fuéronlo algún tiempo; pero ha más de veinte años que hicieron las paces y cesó la enemistad. Cada día entran charrúas en los pueblos de La Cruz y del Yapeyú doctrinados por los jesuitas a buscar lo que necesitan como yerba, tabaco y otras cosas y son recibidos como amigos...». LOZANO, 1905, p. 273.

<sup>12</sup> «...y los padres de la Compañía quisieron juntarlos y empezaron a hacer pueblo e iglesia llamado San Andrés y luego se huyeron que allí están aún los horcones...». Memorial a Su Majestad presentado por los Padres Juan Bautista de Zea y Mateo Sánchez. Declaración del Padre Domingo Rodiles de 70 años. Río Uruguay, 6-V-1702. CORTESAO (ed.), 1954, p. 133.

<sup>13</sup> FURLONG, 1936. Mapas n.º 3 de 1647 y el n.º 8 de 1726.

<sup>14</sup> JARQUE, 1687, p. 381.

<sup>15</sup> Declaración del maestro de campo Francisco García de Piedrabuena. «...el día 8 de noviembre del año próximo pasado de 1715, en el paraje del Guabiraví vulgarmente así llamado (que yo llamo Santiago) términos de los Santos Reyes, que llaman del Yapeyú...». Santa Fe, 12-II-1716. AGN, Sala IX, 6-9-5.

<sup>16</sup> MARILUZ, 1972, p. 12.

el mismo uso es lo que justificaría la tenencia absoluta<sup>17</sup>. Como destaca Mariluz Urquijo<sup>18</sup>, habitualmente, el indio carecía de título de sus tierras y conseguía reternerlas probando su utilización desde larga data. Más difícil le resultaría al nómada exigir el reconocimiento del dominio de sus cotos de caza. La práctica va a limitar el reconocimiento de la propiedad indígena a los grupos indígenas sedentarios y ésto hasta cierto punto luego de la expulsión de los sacerdotes de la Compañía de Jesús. De cualquier manera la documentación, a la cual pudimos acceder, sugiere que los yaros se habían ubicado espontáneamente cerca del Mocoretá<sup>19</sup>. Recién en 1703 comienza a aparecer el nombre de la estancia o puesto de San Pedro ubicada a orillas del Miriñay; funcionó como un acceso vigilado destinado al control de los visitantes. Después de 1740 entre ella y el centro urbano se fundaron puestos destinados a diferentes ganados: dedicado a la cría de ovejas el puesto de San Martín, caballos el de San José, mulas de carga el de San Xavier, vacas lecheras el de San Isidro, bueyes el de San Felipe y yeguas los de San Alonso y San Jorge.

## b) Acuerdo interétnico

Jarque —entre 1660 y 1680— observó que los yaros se conservaban pacíficos<sup>20</sup>. Si existió algún acuerdo interétnico debió haberse producido en ese momento, antes de las guerras suscitadas en los principios del siglo XVIII. Si tenemos en cuenta que en 1706 la información emitida por las autoridades menciona el «...arroyo llamado Miriñay que es término de dichas estancias...»<sup>21</sup>. Así es posible interpretar que se había convenido con esos grupos indígenas los límites de los territorios. Esta idea empieza a tener sustentación por algunos hechos importantes. La conflictiva situación de 1755 nos permite acceder a un reconocimiento yaro de la extensión de sus tierras. Al pretender los jesuitas mudar a los luisistas (San Luis era uno de los siete pueblos de la Banda Oriental) el cacique yaro Gaspar Costero<sup>22</sup> expresó que «...estas tierras eran suyas y de ningún modo lo iban a permitir...» (se refería a la zona del río Mocoretá fuera del área entre el Guabiraví y el Miriñay). A su vez los yapeyuanos declararon que

---

<sup>17</sup> En un litigio entre Yapeyú y La Cruz el padre provincial Frías menciona el «derecho cierto de la posesión». Buenos Aires, 28-XI-1699. AGN, Sala IX, 6-9-4.

<sup>18</sup> MARILUZ, 1978, p. 28.

<sup>19</sup> «...vino un hijo del Cacique Guayrama que está en el paso por el río arriba distante de los yaros 20 leguas...». Carta del gobernador y capitán general de las Provincias del Río de la Plata Francisco de Céspedes al Rey de España (5-II-1626). BARRIOS, 1971, p. 501. La carta anua del padre Mastrilli Durán complementa la información «...desta reducción comienza propiamente río arriba la nación de los indios del Uruguay, charrúas, yaros y otras naciones inhumanas...» y luego dice «...más debajo de esta reducción en unas isletas que forma el río había un Cacique llamado Guayrama...». (12-XI-1628). 12° Carta Anua. DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA, 1929, p. 355.

<sup>20</sup> «...los yaros...estos años se conservan pacíficos...reducidos los guenoas, sus enemigos, será más fácil convertir a éstos...» JARQUE, 1687, p. 383.

<sup>21</sup> Información del gobernador de Buenos Aires del 20-I-1706. VIANNA (ed.), 1970, p. 500.

<sup>22</sup> NUSDORFFER, 1921, p. 295.

... bien sabían los Padres que en esta estancia [la del Miriñay llamada San Pedro] nunca los habían molestado sino ahora; y que los dos lugares que queríamos escoger eran pasos de ellos que usaban muchas veces para ir de una banda a la otra...<sup>23</sup>.

En la Banda Oriental sucedió algo similar. La zona pudo haber sido un cazadero de uso cotidiano pero no conocemos documentación que mencione alguna cosa al respecto. Lo que sí es posible destacar es la relación interétnica mantenida por los yapeyuanos con los charrúas de la región. Los primeros manuscritos de los misioneros a cargo del pueblo describen la existencia de parejas de indios guaraníes y charrúas. El cacique chandul (guaraní de las islas), llamado Guayrama, tenía como parte de su macrofamilia parejas de guaraníes y charrúas. Las cartas anuas y otros documentos refieren ese parentesco<sup>24</sup> y por ello no es sorprendente que la conjunción de intereses entre los yapeyuanos y algunos de los grupos charrúas de la región permitiera, hacia la mitad del siglo XVIII, un uso interétnico del territorio entre el Queguay y el Negro. El Padre Ribas escribe en 1743

...los charrúas no hacen daño a los de este pueblo...(...)...todos se han pasado a la otra banda del Uruguay y tienen esperanza de refugio en este pueblo caso que los españoles los persigan...(...)...me vinieron algunos caciques de ellos preguntándome dónde quería que estuviesen...<sup>25</sup>.

### c) Derecho Natural

La cuestión del Derecho Natural en la tenencia de tierras de los indios misioneros fue analizada por el Padre Murel en su libro «Rudimenta juris naturae et gentium»<sup>26</sup>. En el mismo, define el Tupambaé como propiedad común basada en dominio y derecho originario -la propiedad privada tuvo cabida en el Abambaé-. Además, Murel aporta un antecedente histórico del Tupambaé al señalar la interpretación misionera de la similitud entre las comunidades indígenas misionales y los cristianos de la iglesia primitiva. Al respecto menciona hechos pertinentes de los apóstoles

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 379.

<sup>24</sup> El tema del parentesco entre diversos grupos étnicos en la práctica fue mucho más flexible de lo que usualmente se considera. Para la región de Yapeyú se menciona la existencia de lazos de parentesco entre charrúas, yaros, bohanes y otros grupos del tronco lingüístico charrúa. SALABERRY, 1926, p. 57. Más llamativa todavía es la relación de parentesco entre guaraníes y nómadas. El padre Romero, al año siguiente de la fundación de Yapeyú, relata la muerte de un joven nieto de un cacique guaraní en un accidente de caza y dice «... como su madre es charrúa, ella y sus parientes se cortaron los dedos y arrancaron los cabellos...». Carta preparatoria de la anua. Yapeyú, 20-IX-1627. Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Colec. de Angelis, I-29-7-16. En la Carta Anua de 1637-39 se informa de la Reducción de los Santos Reyes o Yapeyú «...cerca de ella viven los indios charrúas, sus parientes...». CARTAS ANUAS DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY, 1984, p. 136. En 1750-56 se vuelve a mencionar que los charrúas son parientes de los yapeyuanos. El provincial refiere que los yapeyuanos le habían comentado que los charrúas eran «...gente hecha a ser insolentes, hacer robos y muertes, como poco ha, habían hecho dos en su estancia, aunque muchos de ellos eran sus parientes...». NUSDORFFER, 1921, p. 459.

<sup>25</sup> 30-IV-1743. Carta del padre Ribas al padre provincial Antonio Machoni. AGN, Sala IX, 6-9-7.

<sup>26</sup> MORELLI, 1791, p. 35.

... y de la muchedumbre de los creyentes uno era el corazón, una el alma; y ninguno de ellos decía ser suyo propio nada de lo que poseía, sino que todas las cosas les eran comunes...<sup>27</sup>.

Este derecho a la propiedad comunitaria se vio particularmente afectado por la cesión de tierras yapeyuanas al pueblo de Asunción del Mbororé, unido a Yapeyú en 1651 y separado del mismo en 1657. El antiguo patrimonio de Yapeyú se extendía al Norte de la Banda Occidental por lo menos hasta el río Aguapey. Una carta del padre Romero<sup>28</sup> destaca la incorporación a Yapeyú del cacique Caarupa originario de esa zona; su participación en el pueblo sustentó el Derecho Natural al territorio<sup>29</sup> de la comunidad yapeyuana.

El litigio se inició en 1663. Los yapeyuanos habían cedido tierras por sugerencia de los misioneros. En un primer momento, el padre superior Cristobal Altamirano juzgó que, al ser las tierras reclamadas provenientes de una donación considerada por él como forzada, lo que importaba era el derecho antiguo o sea el Derecho Natural que tenían los yapeyuanos sobre ese territorio<sup>30</sup>. La cuestión, a pesar de intervenir varios padres provinciales y el propio padre general Tirso González<sup>31</sup>, nunca quedó totalmente dirimida<sup>32</sup>. Cuando emitió su decisión el padre general González lo hizo a favor del pueblo de Asunción del Mbororé por tratarse de una cuestión que ya habían decidido en su momento los indios de Yapeyú<sup>33</sup>. De cualquier manera, a cambio de lo cedido a La Cruz, el oidor Juan Blazquez de Valverde les

<sup>27</sup> MORELLI, 1911, p. 64.

<sup>28</sup> Carta preparatoria de la anua. Yapeyú, 1627. Biblioteca de Río de Janeiro, Col. de Angelis I-29-7-16.

<sup>29</sup> ... «parcialidades indígenas diversas por sus orígenes geográficos y titulares de sus respectivas tierras. Tierras que pasaban al pueblo en que esas parcialidades se incorporaban...». CARBONELL, 1992, p. 107.

Las Leyes de Indias dicen que ... «a los indios se les dejen con sobra todas las que les pertenecieren así en particular como por comunidades...». Libro IV, Título 12, Ley 18. RECOPIACION DE LAS LEYES DE INDIAS, 1680 (editadas en 1791).

<sup>30</sup> CARBONELL, 1992, p. 120.

<sup>31</sup> Intervinieron como autoridades, hipotéticamente, decisivas el padre visitador Andrés de Rada, el provincial Andrés Dombidas, el provincial Lauro Nuñez, el provincial Simón de León, el provincial Gregorio Orozco y el provincial Ignacio de Frías; también los padres superiores Cristobal Altamirano, Alonso del Castillo, Luis Gómez, Bernardo de la Vega y José Sarabia. Como consejero reclamando una sentencia definitiva y después como autoridad el padre general Tirso González; como jueces y consultores los padres Santiago Ruiz, Sebastián de Toledo, Francisco Benzonia, Enrique Mattheis, José Serrano, Francisco de Medina, Policarpo Duffó, Pablo Cano y, especialmente, el padre Andrés de la Mata. Es importante un documento del 13 de noviembre de 1696 firmado por este sacerdote designado como juez por el provincial Simón de León (AGN, Sala IX, 6-9-4). Ver también AGN, Col. Bib. Nac. n.º 349 del 31-I-1696, AGN, Sala IX, 6-9-4 del 4-XI-1696 y AGN, Sala IX, 6-9-4 del 28-XI-1699. El Inventario de los Bienes Comunes del pueblo de indios guaraníes nombrado La Cruz (AGN, Sala IX, 22-8-2) del año 1784 incluye el veredicto del Padre Dombidas que fue el más preciso en la delimitación de las tierras de este pueblo.

<sup>32</sup> Hubo otros reclamos, fundamentalmente, por parte de los yapeyuanos. En 1724 debió intervenir el padre provincial Luis de la Roca por causa de un rebaño de vacas. *Memorial para el Padre Superior de las doctrinas Tomás Rosa*. AGN, Sala IX, 6-9-6.

<sup>33</sup> El tema de la propiedad legal se convertirá posteriormente a la expulsión de la orden jesuita en un verdadero problema. En 1754 una Real Instrucción sobre venta y composición de tierras ya había favorecido la formación de latifundios. A partir de 1768 los comerciantes-hacendados comienzan a disputar las tierras de los pueblos misionales con la colaboración de los funcionarios coloniales que darían por perdidos los títulos de propiedad correspondientes. SALA, RODRÍGUEZ y TORRE, 1962, p. 26.

había otorgado a los yapeyuanos una merced de tierras. Pero el documento correspondiente desapareció. Por ello no podemos definir la extensión de esta merced ni lo pudo hacer, posteriormente a la expulsión de la orden religiosa, ningún interesado en la cuestión como los administradores del pueblo<sup>34</sup>. Lo importante es que, luego de innumerables controversias, el conflicto quedó restringido a una zona entre el arroyo Itaquí y el Parirí en la Banda Oriental<sup>35</sup>. En esta situación lo más importante fue la posición sustentada por el padre de la Mata. Afirmó que la determinación fundada en el Derecho Natural no debería ser discutida salvo «...como no haya otro mejor ni más bien fundado derecho...»<sup>36</sup>. Se refería a la ratificación de esa donación por parte de los yapeyuanos ante varios provinciales. En la explicación de su parecer expresa que hubo un acto responsable de los indios de Yapeyú en el proceso de donación y por ello no podían negar su aceptación del acuerdo. Entre otros comentarios mencionó que se produjeron donaciones entre varias doctrinas (participaron los pueblos de Concepción, San Javier, San Miguel, San Nicolás, Santo Tomé, Itapúa, Corpus y otros) y que revisar tal situación provocaría el hecho de resucitar muchos pleitos. Desde nuestro punto de vista, independientemente de la evaluación del resultado, es destacable el análisis de los hechos por los misioneros. Demostraron un gran respeto por los derechos y los deberes de los indígenas. Sus opiniones se sustentaron en el Derecho Natural y en el Derecho Positivo.

Murel también justificó la tenencia de tierras por parte de los infieles<sup>37</sup> reconociéndoles el derecho a conservar su hábitat. Al respecto es necesario historiar la configuración de las estancias yapeyuanas en la Banda Oriental para comprender el tratamiento del tema. Según Aguirre, el pueblo de Yapeyú se había formado con cacicazgos de ambas orillas<sup>38</sup>. La idea original de los jesuitas había sido fundar dos

---

<sup>34</sup> Es una cuestión que parece tener implicaciones. Cuando el padre Jaime Mascaró hizo entrega del pueblo mencionó puestos «...que constan en el libro de los procuradores del pueblo ...» y en «...siete pergaminos y cuatro papeles sueltos...». AGN, Sala IX, 22-6-3. Pero Francisco Bruno de Zabala, después de la expulsión, en un documento titulado «Memoria de los títulos, pertenencias de tierras, pleitos y otros papeles correspondientes a estos pueblos que quedan en el archivo de esta capital a saber...» no incluye ningún papel de Yapeyú. AGN, Sala IX, 22-2-7. 16-X-1773. Asimismo en otro escrito especifica que «...Yapeyú que tiene tanta de una banda y otra del río Uruguay no tiene título alguno sino sólo un mapa según consta del inventario que entregó al tiempo del extrañamiento su cura el jesuita Jaime Mascaró...». Buenos Aires, 28 -VIII-1784. AGN, Sala IX, 22-2-7.

<sup>35</sup> En un plano de la jurisdicción del pueblo de La Cruz que corresponde a 1784 aparece un sector al norte del río Ibicuí que corresponde a Yapeyú. La existencia de esta zona puede haber tenido que ver con los juicios y reclamos de este pueblo. AGN. Sala IX, 22-8-2.

<sup>36</sup> El padre Anselmo de la Mata nació en Sevilla en 1658 y falleció en Candelaria en 1732. Lo interesante es que tenía 38 años cuando fue elegido juez por el padre provincial Simón de León para el litigio entre Yapeyú y La Cruz (Asunción del Mbororé). Si tenemos en cuenta que había hecho sus últimos votos en 1692, es posible que haya sido por su juventud un potencial candidato a provincial. En el documento donde explica la sentencia se evidencia la utilización de una jurisprudencia específica del sistema misional y la conservación de todos los documentos en un archivo. Ver AGN, Sala IX, 6-9-4.

<sup>37</sup> Según Covarrubias, quien a su vez se sustenta en Santo Tomás de Aquino y en Tomás de Vio Cayetano, el Derecho Natural protege a los infieles: «...«son legítimos dueños y señores de sus tierras y pueblos»». En CARRO, 1951, p. 421.

<sup>38</sup> De la Banda Oriental eran los cacicazgos de Aberá, Aruja, Anduruje, Tararaá, Yaciberá, Tañuira, Mbaeré, Tabaca, Tamandé, Mbaracayá, Guayacú, Guirabó, Arazayé, Azuyaré y Apitá. Los correspondientes a la Banda Occidental fueron Saygua, Zaycoa, Zodanua, Nandu, Taycara, Gepureyro, Mendan, Piribera,

reducciones ubicadas una enfrente de la otra. Por eso hubo un primitivo pueblo de Candelaria en la desembocadura del Ibicuití. Al cambiar de idea, Candelaria se fundó nuevamente más al Norte pero algunos de sus cacicazgos pasaron a Yapeyú. El territorio que les correspondía a estos indios no fue inmediatamente utilizado. En un principio la amenaza de los bandeirantes produjo un uso restrictivo de las tierras. Después del combate del Mbororé (1641) los yapeyuanos realizaron algunas incursiones, pero hasta 1657 no se intentó ningún usufructo continuo<sup>39</sup>. Recién en 1700, en medio de las guerras contra algunos grupos nómadas, se comenzó a mencionar oficialmente la extensión de la propiedad yapeyuana. Se definió como lindero Este el río Uruguay y Sur el río Queguay. No se especificó el límite del Norte ni el del Oeste. Vamos a describir someramente las características y la ubicación de las estancias yapeyuanas en este territorio. Los relatos parecieran señalar el rincón del Ibicuy como sitio de ubicación de la primera estancia yapeyuana<sup>40</sup>. Las descripciones de los ataques nómadas de 1701 mencionan que el fuego se podía contemplar desde el pueblo y el rincón del Ibicuy aparece en un mapa pos-jesuítico como rincón de Yapeyú. Tenemos la sospecha de que allí estuvo ubicada la llamada estancia de Santiago. Posteriormente, en 1694, los yapeyuanos fundaron la estancia de San Joseph en el Cuareim. Al ser destruída por los nómadas, luego de abandonar la zona durante un año, la gente del pueblo la reconstruyó. La estancia era en realidad una dehesa<sup>41</sup> o malezal con los pastos apropiados para los animales. Al mismo tiempo se construyeron puestos<sup>42</sup>. Estaban ubicados de tal manera que sirvieran para contener el ganado cimarrón desperdigado. La «Memoria para las generaciones venideras»<sup>43</sup> menciona la existencia de los puestos de San Juan y de San Marcos durante

---

Tayao, Cuyapiyu, Mandaré, Saypu, Yarapi, Nepoirá, Mbackro, Mbaracayucoa., Mbotá, Boyá, Caaendi, Maranyaco, Tabiurá, Parapi, Ocaragua, Gyebo, Yboli, Guaybingua, Guaraye, Aracuyu, Andí, Azurica, Catuari, Cuyapei, Pirapiy. AGUIRRE, 1950, p. 349.

<sup>39</sup> «...declaro como he visto un instrumento original del Padre Juan Bautista Ferrufino Provincial de esta Provincia del Paraguay por el año de mil seiscientos y cuarenta y cuatro que está entre papeles antiguos del pueblo del Yapeyú en que ordena al Padre Superior de los dos ríos que haga poner más vacas en las tapearas de los padres misioneros que están por la parte del mar cuyos pueblos llevaron los mamelucos de San Pablo...». Yegros, Juan de: «Declaración sobre el derecho a la Vaquería del Mar». Encarnación de Itapúa, 25 de agosto de 1722. CORTESAO (ed.), 1954, p. 198.

<sup>40</sup> «...después de algún tiempo apartaron de dicha estancia mil cabezas y las pasaron a la Banda Oriental del Uruguay y con ellas fundaron la primera estancia de Yapeyú en esta banda...». En ANÓNIMO, 1913 (1826), p. 546.

<sup>41</sup> El padre Cardiel maneja el concepto de las dehesas, los pastoreos o las estancias como si fueran sinónimos. Una dehesa es un terreno que suele estar destinado para pasto. Se designa como dehesa boyal si en ella pasta ganado vacuno y dehesa potril si en ella se crían potros. Un pastoreo es la acción de pastorear o apacentar y cuidar el ganado (apacentar = dar pasto al ganado). Por lo tanto no se refiere a estancia como un establecimiento; más parecería relacionar el término con un terreno libre de construcciones. CARDIEL, 1988, p. 71.

<sup>42</sup> Puesto: es denominado de esta manera un grupo de ranchos para cinco o más familias con un indio que hacía de mayordomo o capataz, con una capilla, un pozo de agua y una huerta que servía como posta para los chasquis o mensajeros, para cumplir funciones de vigilancia y para cuidar alrededor de 2.000 reses o yeguas.

<sup>43</sup> Memoria para las generaciones venideras: se trata de un escrito encontrado en poder de un cacique guaraní hacia 1826. Un sacerdote, Hernández lo llama Vicario General de las Misiones, se encargaría de traducirlo al español. HERNÁNDEZ, 1913, p. 549.

el año 1702. Para 1705 sólo se nombra nuevamente el puesto de San Marcos. Pero en el plano del padre Marimón<sup>44</sup> de 1753 ya no aparece este puesto. Según lo que dice la «Memoria para las generaciones...» suponemos que habría sido reemplazado por el de Santa Ana. El puesto de San Juan estaba en la intersección del Queguay con el arroyo San Martín. Más al Sur estaba el puesto de San Martín. Siguiendo la llamada cuchilla <sup>45</sup>de Yapeyú y buscando las nacientes del Queguay estaban los puestos de San Jerónimo y de San Borja. Luego acercándose a las nacientes del río Negro, hacia donde se produce un abra entre este río y las nacientes del Ibirapuitan, se localizaba el puesto de Santa Ana. La única salida importante del espacio contenido entre el Ibicuí, el Uruguay y el Cuareim sería controlada por este puesto. El resto de los puestos se ubicaron donde existía algún estrecho pasaje para cruzar de un lado al otro de la cuchilla. Entre los ríos Yrapei —también llamado Igarupeí o Arapey—, Uruguay y el Ararugua no había pasos según lo indica el plano. Del Ararugua hasta el Queguay no había vacas, aparentemente por la baja calidad de los pastos. Esta organización de la producción ganadera tuvo su fundamento mientras se utilizó la Vaquería del Mar<sup>46</sup>. Cuando la presión<sup>47</sup> de los comerciantes - hacendados de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes se tornó violenta, debido a su intención de apoderarse de esa reserva vacuna, los jesuitas intentaron formar dos vaquerías propias: la de los Pinares y la del río Negro<sup>48</sup>. En 1731 finalmente se resolvió, después de que el ganado de la Vaquería de los Pinares fuera robado por los portugueses<sup>49</sup>, crear una estancia separada dentro de la estancia grande de San Joseph del

<sup>44</sup> Plano del padre Marimón: en su libro sobre cartografía jesuitica Furlong se lo atribuye al padre Nussdorffer (n° 55 del catálogo). Sin embargo, por las inscripciones que hay en el mismo plano que señalan al padre Marimón como su autor, Barrios Pintos confirma a este jesuita como responsable. Furlong lo reconoce en su trabajo «Bernardo Nussdorffer y su novena parte» (Buenos Aires, 1971, p. 117). El plano describe la conformación de la principal estancia yapeyuana de la Banda Oriental —San Joseph... dividida por ríos y limitada por formaciones rocosas. FURLONG, 1936, p. 80 y BARRIOS, 1971, p. 387.

<sup>45</sup> Cuchilla: en el Río de la Plata loma, cumbre, meseta, cuando se prolongan considerablemente. DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. t. 1, 1933, p. 750.

<sup>46</sup> La Vaquería del Mar se utilizó aproximadamente entre 1670 y 1710. Estaba ubicada en las serranías existentes en los actuales departamentos uruguayos de Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo. Se decía que llegó a tener más de 4.000.000 de vacas.

<sup>47</sup> La situación económica de las ciudades del Río de la Plata: hacia principios del siglo XVIII la situación no era satisfactoria. Las restricciones al comercio que imponía la Corona Española, el avance de indios enemigos sobre Buenos Aires, Corrientes, Santa Fe y Asunción por falta de un ejército competente, el agotamiento de sus vaquerías y, fundamentalmente, la competencia por los mercados de yerba y cueros entre las ciudades y las misiones provocaron la enemistad abierta que se tradujo en la puja por la Vaquería del Mar, enfrentamientos legales como la llamada «Concordia» (firma de un pacto entre Santa Fe, Buenos Aires y las Misiones) o la manipulación de indios nómadas para ser utilizados contra los indios misioneros.

<sup>48</sup> La Vaquería del Río Negro se fundó en 1702 y la de los Pinares en 1704. La Vaquería del Río Negro (entre el río Negro, el Quarey o Cuareim y el Uruguay) se formó con 4.000 reses de Yapeyú, 10 a 12.000 reses de Santo Tomás y 30.000 reses de La Cruz. La Vaquería de los Pinares estaba cerrada por los lados Sur y Este por la sierra o cordillera general, por el lado Norte por el río Uruguay que tiene su nacimiento en la misma cordillera y por el lado Oeste por un tupido bosque.

<sup>49</sup> En 1717 fue robada por primera vez y nuevamente en 1729. BARRIOS, 1971, p. 489.

En 1730 se realizó una inspección que determinó la imposibilidad de su utilización «...señalará Va Ra. Un padre para visitar la vaquería nueva de los Pinares advirtiéndole que reconozca todas sus ensenadas o rinconadas para que traiga noticia muy individual así del multiplico y extensión de las vacas como del camino que se dice han abierto los portugueses por aquella vaquería...». Memorial del Prov. Gerónimo Herrán para el Padre Superior, 22-V-1730. AGN, Sala IX, 6-9-6.

Cuareim. Tenía 20 leguas de ancho y 10 de largo donde se depositaron 40.000 vacas divididas en tres o cuatro rodeos para ser amansadas<sup>50</sup>. La obtención de ganado doméstico<sup>51</sup> permitió mejorar la cantidad de crías y evitar heridas a los caballos que eran utilizados para el manejo del ganado. En función del tipo de manejo de esta estancia, orientada a una producción más especializada, se configuró un casco. Estaba compuesto por la vivienda de un sacerdote o hermano coadjutor encargado junto a otras dependencias<sup>52</sup>. Se le ubicó en el río Igarupey o Arapey y se designó el sitio como San Joseph el nuevo. En 1733 comenzó una crisis alimentaria<sup>53</sup> en la mayoría de los pueblos misioneros provocada por la participación de su población en la represión de los comuneros, malas cosechas y enfermedades epidémicas. Esto provocó en 1735 la quiebra del Oficio de Misiones<sup>54</sup> y la necesidad de replantear la explotación ganadera. Entonces se decidió en 1737 solicitar al gobernador de Buenos Aires que les hiciese merced de las tierras desde el Río Negro hasta el Queguay, lo cual aparentemente —no encontramos documentación al respecto— no suscitó ninguna respuesta oficial<sup>55</sup>. Los yapeyuanos estaban utilizando la zona como vaquería. A pesar de la falta de autorización oficial se creó una estancia para ganado cimarrón<sup>56</sup> llamada Jesús<sup>57</sup> sobre el arroyo Itapebí entre el San Francisco y el Queguay. ¿Cuál fue la actitud de los yapeyuanos ante los nómadas tradicionalmente ocupantes de esta zona? Un antecedente es la creación en 1692 de una estancia en el mismo sitio donde estuviera una reducción disuelta de yaros y charrúas llamada San Joaquín (en la propia zona considerada nómada). Aunque tuvo varias mudanzas<sup>58</sup>

<sup>50</sup> CARBONELL, 1989, p. 35.

<sup>51</sup> Se domesticaban en un paraje eminente o en un cercado de palos donde se retenía el ganado tres horas, una vez por día y dos veces por semana.

<sup>52</sup> Un estudio sobre los restos significativos de una estancia relacionada con el pueblo de Apóstoles menciona entre los sitios representativos un llamado casco de estancia con una capilla, corrales, vivienda para un sacerdote y separada para los indios, un área de cultivos, un estanque, un pozo de agua y un camino colector. POENITZ y SNIHUR, 2002, p. 435.

<sup>53</sup> El pueblo de Yapeyú consumía treinta a cuarenta vacas por día y unas diez mil por mes. CARDIEL, 1988, p. 535.

«...y la del Yapeyú (está tan disminuída que en el gobierno pasado se ordenó que no se vendiese a los otros pueblos más vacas porque apenas tenía bastantes para sí)...». 18-VIII-1753. Carta del Padre Escandón al Procurador. Archivo Histórico Nacional de España [en adelante: AHN], leg. 120, carpeta 44.

<sup>54</sup> Quiebra del Oficio de Misiones: según Carbonell el endeudamiento del Oficio de Buenos Aires se produjo por el deterioro de la capacidad productiva de las doctrinas a consecuencia de la participación de los indios misioneros en la represión de los Comuneros y la toma infructuosa de Colonia del Sacramento. A ello se sumaron epidemias transportadas por los indios que participaron en esas luchas. El Oficio salió a comprar ganado en grandes cantidades para repoblar las estancias de los pueblos y calmar el hambre que estaba provocando fugas masivas y no pudo responder económicamente. CARBONELL, 1992, p. 313.

<sup>55</sup> El Gobernador de las Misiones Zabala en 1778 le envió una carta al Virrey Ceballos expresándole que «...el pueblo de Yapeyú de acuerdo con la administración general de los campos realengos que siempre se han tenido por tales entre los ríos Queguay, Uruguay, Río Negro Miní y el nombrado Yataití que desagua en el Río Negro...». BARRIOS, 1971, p. 70.

<sup>56</sup> «...no habrá cría de yeguas en esta tierra ni corral de ovejas...» (31-VII-1744). Nusdorffer, Bernardo. AGN, Sala IX, 6-9-7.

<sup>57</sup> El Gobernador Andonaegui encontró 11 ranchos desamparados en plena guerra guaraníca. (11-VII-1754) «Diario de Andonaegui». CAMPAÑA DEL BRASIL, t. II, 1931-41, p. 181.

«...dieron en la estancia de Jesús...» (robo de 3.000 vacas hacia 1762). Jaime Passino Procurador de las Misiones. AGN, Sala IX, 7-1-2

<sup>58</sup> Según Dobrizhoffer la reducción tuvo varias mudanzas sobre el río Yí. DOBRIZHOFFER, 1967, p. 151.

este pueblo, estuvo, principalmente, ubicado varias leguas arriba de la desembocadura del río Negro antes de llegar a los saltos del río Uruguay. Una vez disuelta la reducción, su existencia como estancia fue discutida por el Superior de ese momento. Se criticó la invasión del espacio nómada. El padre Sarabia calificó el hecho como «...sin necesidad, por querer abrazarlo todo...»<sup>59</sup>. Tiempo después, la necesidad de tener más territorios obligaría a los yapeyuanos a una suerte de condominio<sup>60</sup>. El sentido del término se comprende perfectamente al constatar las actitudes de estos indios. Cuando los misioneros hacia 1750 proponen a los yapeyuanos la división del pueblo por su gran cantidad de habitantes éstos se negaron. Es que les sugirieron ubicar el nuevo pueblo entre los ríos San Francisco y Queguay, en plena región nómada. Sólo aceptaron el uso de la tierra como dehesa<sup>61</sup>.

En cambio en 1701 la actitud había sido diferente. Fue atacada la estancia de San José del Cuareim por indios nómadas y los yapeyuanos defendieron su Derecho Natural a esas tierras.

Una declaración del padre Gerónimo Delfín (23 de julio de 1701), incluida en un escrito de los padres Juan Bautista de Zea y Mateo Sánchez<sup>62</sup>, destaca los 40 años de tenencia de la estancia pero fundamentalmente se apoya en que

...los vecinos del dicho pueblo de Yapeyú son naturales de las mismas tierras donde al presente está dicha estancia... y que ...es público y notorio que han tenido por propia y como de su propia connaturalización...

En cambio los indios nómadas que habían atacado la estancia y se habían apoderado de ella, aparentemente yaros y bohanes,

...jamás han tenido dominio ni posesión en todo ni parte de dicha estancia de San José, ni en sus ganados porque dicha estancia de San José con sus ganados están de una banda del río Uruguay y los dichos infieles yaros y sus aliados aún por poco tiempo solían tener sus tolderías de esteras de la otra banda del río Uruguay muchas leguas y lo sabe porque ha visto todos sus parajes...<sup>63</sup>.

Otra declaración, esta vez del Padre José Serrano, afirma que

...dicha estancia de San José...ha sido por tiempo inmemorial de dicho pueblo de Yapeyú, no sólo por ser los indios naturales de las mismas tierras...sino es porque el oidor visitador don Juan Blasquez de Valverde les hizo merced de ellas...

---

<sup>59</sup> «... «porque llegan los infieles a dicha estancia, han echado voz que los infieles no se apartan de esa estancia, cuando los infieles se deberían quejar porque les ocupan sus tierras y no se atrevían a hablar, porque no pueden resistir a los del Yapeyú, por ser muy pocos, y porque vienen de continuo a vender sus caballos hasta el Yapeyú...». Estado que tenía el Yapeyú por abril de 90...En Biblioteca Nacional de Río de Janeiro I.29.3.107. Citado por MAEDER, 1992, p. 136.

<sup>60</sup> Ver el «Diario del viaje que hacen a la Vaquería del Mar el padre Juan María Pompeyo y el hermano Silvestre González, ambos de la Compañía de Jesús» (1705). CAMPAL, 1994, p. 195.

<sup>61</sup> Cuando se intentó trasladar el pueblo de San Borja y situarlo en el lugar que antes estaba destinado para la escisión de Yapeyú los charrúas intimidaron a los migrantes. NUSDORFFER, 1921, p. 487.

<sup>62</sup> CORTESAO (ed.), 1954, p. 131.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 131

Es decir, que en el caso del litigio de Yapeyú con La Cruz, el Derecho natural *jure et facto* permite entender la nueva condición basada en el derecho cierto de propiedad ahora relacionada en una regla de justicia, que *indubijo melior est conditio possidetis*. Asimismo en la cuestión del ataque nómada a la estancia de San José el Derecho natural configura el hecho como una «invasión injusta» que promueve la «justa defensa» y el castigo a los infieles en «guerra justa» —uso legítimo de la fuerza física—<sup>64</sup>.

Las tierras incorporadas a Yapeyú durante el mandato del teniente de gobernador Juan de San Martín no tuvieron sustento legal. Sólo hubo una autorización provisoria emitida por el gobernador de las Misiones.

El origen de la idea de prolongar los dominios de Yapeyú más al Sur se debía a los jesuitas y, particularmente, al padre Cardiel<sup>65</sup>. Se pensó en la posibilidad de utilizar una embarcación que se pudiera cargar aguas abajo de los saltos y que tuviera capacidad de carga para llevar a Buenos Aires los productos de las misiones y traer sal desde la Patagonia. El gobernador de Buenos Aires, Bucarelli, retomó la idea y mandó construir un embarcadero en un lugar denominado Salto Chico. Zabala emitió su autorización para poblar las tierras al sur del río Miriñay con el objeto de «facilitar el tránsito desde el salto Chico»<sup>66</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

En un importante trabajo<sup>67</sup> sobre la etnohistoria de la cuenca del Plata la Dra. Branislava Susnik realizó un gran aporte sobre la configuración de la implantación regional de las sociedades indígenas en los momentos previos al contacto con los misioneros. En ese trabajo Susnik afirma que los guaraníes no constituyeron siempre una población compacta y homogénea. Según su visión, en muchas áreas estos indios formaron simples colonias de avanzada migratoria con una característica ocupación paulatina de su periferia. Por eso destaca que en la zona recorrida por los ríos Paraná, Uruguay y Yacuí hasta la costa atlántica, la población lingüísticamente guaraní presentó fuertes indicios de integración en nucleaciones étnicamente heterogéneas —justamente una de ellas fue la aldea base del pueblo de Yapeyú—. Susnik la consideró de esta manera al estar integrada por guaraníes, yaros y charrúas<sup>68</sup>. A los yapeyuanos los designa como «mestizos intertribales» por provenir de parejas de guaraníes y charrúas. Asimismo menciona la participación de chandules que según las Cartas anuas también estaban emparentados con charrúas. Es decir,

---

<sup>64</sup> Es interesante considerar que, respaldado por la doctrina del Derecho Natural el padre Cardiel le expresó al padre Altamirano, enviado como representante del general de la Compañía de Jesús, que él no podía concurrir a la mudanza de los pueblos por ser injusta. «Noticias que de las misiones del Paraguay han escrito algunos sujetos de aquella provincia». Carta de Francisco Samma. Santa Fe, 23-VIII-1754. AHN, leg. 120, atado I

<sup>65</sup> «Dificultades que hay en la conversión de los infieles de esta Provincia del Paraguay y medios para vencerlas». CARDIEL, José. AGN, Col. Bib. Nac. 289.

<sup>66</sup> POENITZ, 1981, p. 34. Ver también LABOUGLE, 1961, p. 40

<sup>67</sup> SUSNIK, 1979-80, p. 75

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 149.

que de alguna manera cuestionó la definición reductiva de las reducciones como «misiones guaraníes».

Al analizar la cuestión de la construcción del espacio misional a través de la tenencia de la tierra, algunos aspectos nos permiten reafirmar y complementar la conceptualización de Susnik. Fundamentalmente, alrededor de su idea acerca de que la reducción ... «sólo fue factible al permitir la homogeneización «cristiana» la directa convivencia intertribal...»<sup>69</sup>. Desde nuestro punto de vista, la configuración y la evolución del espacio misional yapeyano no sólo debería visualizarse como un producto de la homogeneización cristiana de la comunidad misionera —la transformación de la heterogeneidad interna— sino también como el resultado de la continuidad de una relación de parentesco establecida por los yapeyanos con los nómadas externos desde la etapa pre-misional. Para ello intentamos mostrar el desarrollo del espacio misional basándonos en tres categorías flexiblemente relacionadas con el concepto de identidad étnica<sup>70</sup>. Nos referimos al uso cotidiano, el acuerdo interétnico y el Derecho Natural. Al describir el funcionamiento histórico de cada una de estas situaciones mostramos la inexistencia de un límite riguroso entre la heterogénea comunidad misional y la heterogeneidad nómada externa. Para explicar este resultado debemos destacar que en vez de manejar un concepto restringido de identidad étnica tuvimos que considerar la existencia de otros conceptos más amplios. Si bien Susnik y, especialmente, Meliá proponen interpretaciones de las categorías socio-espaciales guaraníes de *Teyy*, *Teko´a* y *Guará*<sup>71</sup> con gran ductilidad, la situación creada por la heterogeneidad incita a intentar una explicación específica para esta cuestión.

En ese sentido, explicando la idea de frontera étnica, Barth describe variantes de funcionamiento de organizaciones sociales indígenas que incluyen grupos con diferentes identidades étnicas. Según este autor, las diferencias étnicas pueden seguir existiendo a pesar de la convivencia. Con el mismo sentido Cardoso de Oliveira propone la idea del mantenimiento entre grupos de una relación interétnica dinámica y constructiva; lo que se modifica no es la identidad étnica de cada participante sino

<sup>69</sup> *Ibidem*, p. 149

<sup>70</sup> BARTH, 1976, p. 11.

<sup>71</sup> Para el neófito en cuestiones guaránicas *Teyy* es definido por el padre Ruiz de Montoya como parcialidad, linaje o familia y por extensión lo utilizamos para determinar el espacio utilizado por esa estructura social. Susnik menciona la «unidad sociobiológica del linaje» y al *Teyy-ru* como padre de la comunidad. Dice que cuando varios *teyy* se asociaban formábase una conciencia sociolocal unitaria, el vínculo aldeano *teko´a*. Allí se producía el intercambio de mujeres y yernos lo que sustentaba el correspondiente vínculo de reciprocidad. Según Susnik el concepto de *Guára* era de gran importancia por ser la conciencia de la unidad socio-regional que aseguraba el derecho a la tierra cultivable y a la exclusividad de los cazaderos. SUSNIK, 1983, p. 128. Meliá explica que «lo que los españoles de la época llamaban cacicazgos no eran muchas veces sino aquellos *teyy* cuyo significado según el Tesoro de la lengua guaraní de Montoya (Madrid 1639) es «compañía, parcialidad, genealogía, muchos». El mismo autor destaca que el *tekoha* es un espacio de «cultura e identidad guaraní». *Tekó* es «ser, estado de vida, condición, estar, costumbre, ley, hábito». El *tekoha* tiene un «área bien definida, delimitada generalmente por cerros, arroyos y ríos y es propiedad comunal y exclusiva». MELIÁ, 1988, pp. 81, 101, 103, 106. Para Meliá el *guára* «debe ser entendido en portugués como o sufijo ense, riograndense es el individuo que está o es de origen de Río Grande del Sur». SANTOS, 1999, pp. 210-212.

algunos aspectos de su cultura. En consecuencia y pese a las discontinuas «fricciones interétnicas»<sup>72</sup> entre Guaraníes, Yaros, Charrúas y Guenoas, consideramos que a pesar del contacto con los misioneros se fue configurando un territorio, fundamentalmente, relacionado con un factor de parentesco<sup>73</sup> no aclarado profundamente por la documentación de la época. Aun más, entendemos que el mantenimiento del parentesco interno-externo fue parte de una estrategia política de los jesuitas para la región.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE, Juan Francisco de. Cap. de Fragata  
1950 «Diario del Capitán de Fragata Juan Francisco de Aguirre». *Revista de la Biblioteca Nacional*. tomo XX. Buenos Aires. Imprenta de la Biblioteca Nacional. pp. 349-359.
- ANÓNIMO  
1913 «Memoria para las generaciones venideras de los indios misioneros del pueblo de Yapeyú». En *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*. Barcelona. Gili. pp. 546-549.
- BALANDIER, Jorge  
2004 *Antropología política*. Buenos Aires. Ediciones del Sol.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal  
1971 *Historia de la ganadería en el Uruguay 1574-1971*. Montevideo. Biblioteca Nacional.
- BARTH, Fredrik  
1976 *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. México. Fondo de Cultura Económica.
- CAMPAÑA DEL BRASIL (tomo II)  
1931-41 Buenos Aires. Archivo General de la Nación.
- CAMPAL, Esteban  
1944 *La cruz y el lazo*. Montevideo. Ediciones de la Banda Oriental.
- CARBONELL DE MASSY, Rafael, S. J.  
1984 «Las reducciones como estrategia del desarrollo rural». *Folia Histórica del Nordeste*. n.º 6. Resistencia. Facultad de Humanidades, pp. 59-85.  
1989 «Técnica y tecnología agrarias apropiadas en las misiones guaraníes». *Estudios Ibero-americanos*. XV, n.º 1. Porto Alegre. PUCRS, pp. 21-47.  
1992a «La propiedad comunitaria en las reducciones guaraníes». *ICADE*, n.º 26. Madrid. pp. 103-127.  
1992b «El principio de la distribución proporcional de excedentes o de pérdidas en las doctrinas de pueblos guaraníes». En BLUMERS, Teresa. *La contabilidad en las reducciones guaraníes*. Buenos Aires. CEADUC. pp. 286-316.
- CARDIEL, José, S. J.  
1988 *Breve relación de las Misiones del Paraguay*. Madrid. Historia 16.
- CARDOSO DE OLIVEIRA, Roberto  
1992 *Etnicidad y estructura social*. México. Editorial Ciesas.

---

<sup>72</sup> CARDOZO, 1992, p. 13.

<sup>73</sup> BALANDIER, 2004, pp. 94 y 124.

CARRO, Venancio D., OP.

1951 *La teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*. Salamanca. Dominicos.

CARTAS

1984 ANUAS DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY (Int. Ernesto J. A. MAEDER). Buenos Aires. FECIC.

CORTESAO, Jaime (ed.)

1954 *Tratado de Madrid*. Rio de Janeiro. Biblioteca Nacional del Brasil.

DOBRIZHOFFER, Martín, S. J.

1967 *Historia de los abipones (1784)*. tomo I. Resistencia. Universidad Nacional del Nordeste.

DOCUMENTOS

1929 PARA LA HISTORIA ARGENTINA. tomo XX, Iglesia. Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.

FURLONG, Guillermo, S. J.

1936 *Cartografía jesuítica del Río de la Plata*. Buenos Aires. Peuser.

HERNÁNDEZ, Pablo, S. J.

1913 *Organización social de las doctrinas guaraníes*. Barcelona. Gili.

JARQUE, Francisco, S. J.

1687 *Insignes Misioneros de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. Pamplona. Juan Micón Impresor.

LABOUGLE, Raúl de

1961 *Orígenes y fundación de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá*. Buenos Aires. Edición del autor.

LOZANO, Pedro, S. J.

1905 *Historia de las revoluciones de la Provincia del Paraguay*. Buenos Aires. Cabaut.

MAEDER, Ernesto J. A.

1974 «La formación territorial y económica de Corrientes 1588-1750». *Folia histórica del Nordeste*. n.º 1. Resistencia. pp. 35-74.

1992 «El conflicto entre charrúas y guaraníes de 1700: una disputa por el espacio oriental de las misiones». *ICADE*. n.º 26. Madrid. pp. 129-143.

MARILUZ URQUIJO, José M.

1972 *La comunidad de montes y pastos en el Derecho Indiano*. Buenos Aires. Impresión de la Universidad.

1978 *El régimen de la tierra en el derecho indígena*. Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

MELIÁ, Bartomeu, S. J.

1988a «La población guaraní del antiguo Guairá en la historia primera». En *El Guaraní conquistado y reducido*. Asunción. CEAUC. pp. 60-93.

1988b «El modo de ser guaraní en la primera documentación jesuítica». En *El Guaraní conquistado y reducido*. Asunción. CEAUC. pp. 93-121.

MORELLI, Ciriaco

1911 *Elementos de derecho natural y de gentes*. Trad. Del Dr. Luciano Abeille. Buenos Aires. Universidad Nacional de la Plata.

MORELLI, Cyriaco

1980 *Rudimenta juris naturae et gentium (1791)*. Buenos Aires. Universidad Católica Argentina.

NUSDORFFER, Bernardo, S. J.

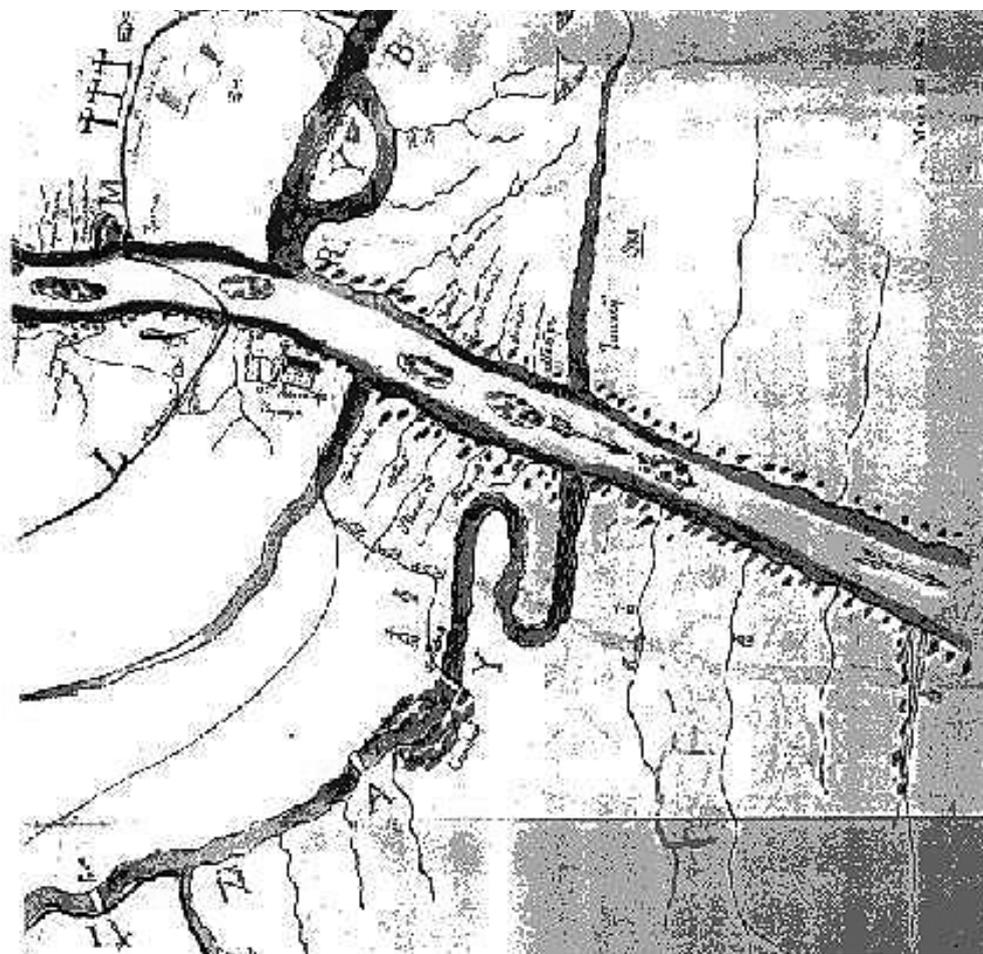
1921 «La guerra de los siete pueblos». *Estudios*. tomo XX y XXI. Buenos Aires. pp. 155-158 / 213-217 / 298-301 / 457-460.

PÉREZ, María Emilia

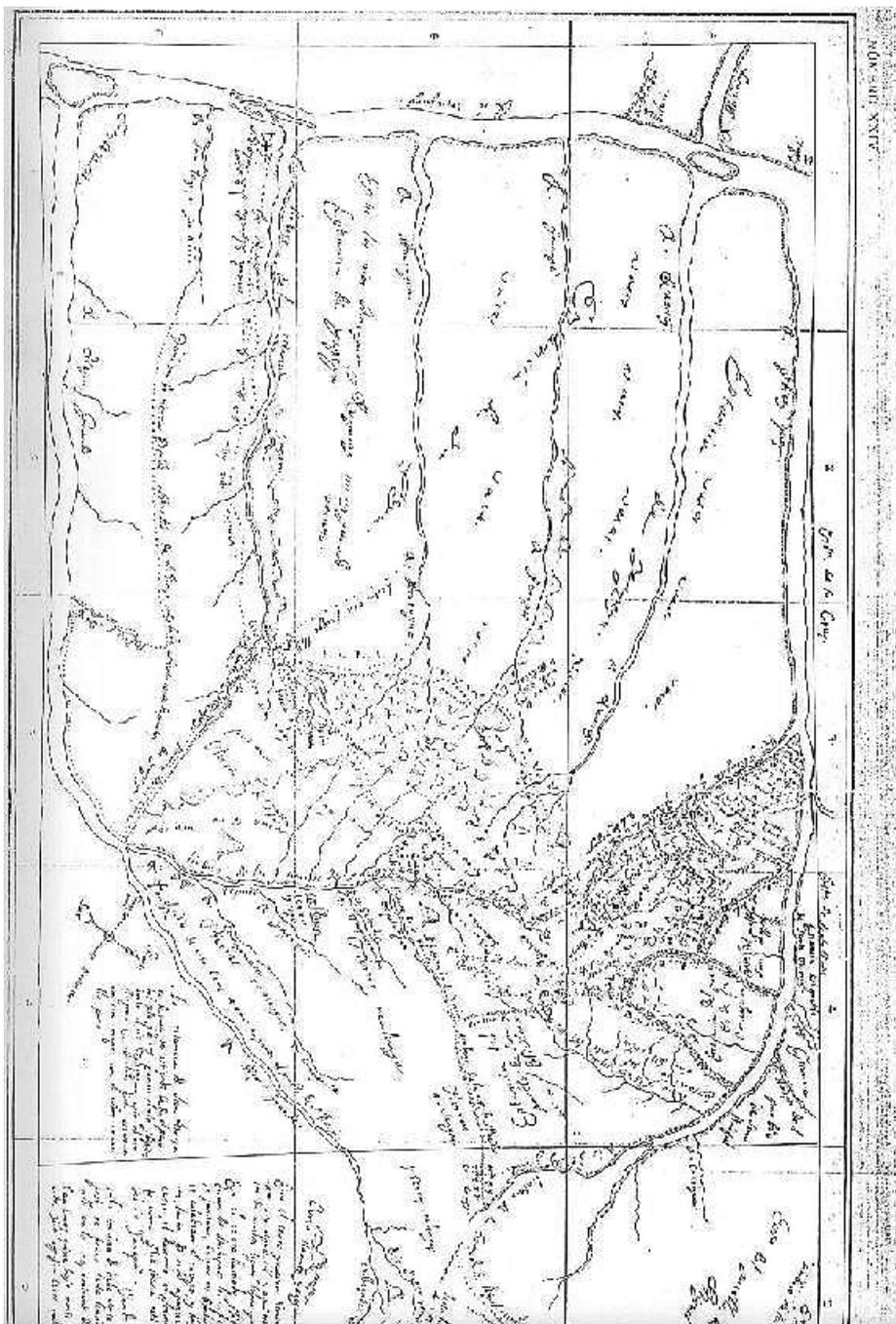
1984 «La red vial y las comunicaciones terrestres en Corrientes. Origen y evolución, 1588-1898». *Cuadernos de Geohistoria Regional*. n.º10. Resistencia. Instituto de Investigaciones Geohistoricas. pp. 5-169.

POENITZ, Erich L.W. Edgar

1981 «La ruta oriental de la yerba». *CER*. n.º1. Concordia. Instituto Regional de Investigaciones Científico-culturales. pp. 2-18.



Banda Occidental: Aparece el centro urbano y la ubicación de los puestos hacia el Sur. Archivo General de la Nación, Sala IX, 22-8-2.



Banda Oriental: Aparece la estancia San Joseph y los puestos periféricos. Furlong, 1936, p. 80.

POENITZ, Alfredo y SNIHUR, Esteban

- 2002 «El espacio agrícola ganadero en las Misiones Jesuíticas. Relevamiento de los vestigios en el nordeste de Corrientes». En VIII Jornadas Internacionales sobre las Misiones Jesuíticas. *Historia inacabada, futuro incierto*. Asunción. Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch. pp. 431-445.

RECOPIACIÓN

- 1971 [1680] DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS, t. II. Madrid. Viuda de Ibarra.

SALABERRY, Juan Faustino

- 1926 *Los charrúas y Santa Fe*. Montevideo. Gómez y Compañía.

SALA DE TOURON, Lucía; RODRIGUEZ, Julio Carlos y TORRE, Nelson de la

- 1962 *Evolución económica de la Banda Oriental*. Montevideo. Pueblo Unido.

SANTOS, María Cristina dos. (1999): «Clastres e Susnik: uma tradução do guarani de papel». En *Missões Guaraní. Impácto na sociedade contemporânea*. Comp. Regina Gadelha. São Paulo. Educ.

SEPP, Antonio

- 1971 *Relación de viaje a las Misiones Jesuíticas*. Buenos Aires. EUDEBA.

SUSNIK, Branislava

1979-

- 1980 *Los aborígenes del Paraguay. Etnohistoria de los guaraníes. Época colonial*. Asunción. Museo Etnográfico Andrés Barbero.

- 1983 *Los aborígenes del Paraguay. Ciclo vital y estructura social*. tomo V. Asunción. Museo Andrés Barbero.

TECHO, Nicolás del

- 1897 *Historia de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús*. tomo III. Asunción. Librería Uribe.

VIANNA, Helio (ed.)

- 1970 *Jesuitas e bandeirantes no Uruguay*. Rio de Janeiro. Biblioteca Nacional.